



## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA  
CALI - VALLE

**INFORME DE SECRETARÍA.** Santiago de Cali, 12 de abril de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto con llamamiento en garantía por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ**

### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
<b>DEMANDANTES:</b>	SANDRA MIYEI POSADA CORRALES. SARA NICOLLE GALLEGO POSADA (MENOR). JOAN SEBASTIAN GUEVARA POSADA. MARÍA RUBY CORRALES DE POSADA. LUIS ELADIO POSADA VARGAS. ZAIRA MARDELLY POSADA CORRALES. INGRI LLULIET POSADA CORRALES.
<b>DEMANDADOS:</b>	TRANSPORTES ESPECIALES EDQUIOS S.A.S. JAIME AUGUSTO DUQUE LÓPEZ. JUAN CARLOS LUNA GÓMEZ. SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
<b>RADICACIÓN:</b>	76-001-31-03-012/ <b>2022-00314-00.</b>

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado judicial de los demandados TRANSPORTES ESPECIALES EDQUIOS S.A.S., JAIME AUGUSTO DUQUE LÓPEZ y JUAN CARLOS LUNA GÓMEZ ha presentado llamamiento en garantía a la compañía aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – EN EXCESO GLOBAL (PLO), solicitud que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace el apoderado judicial de los demandados TRANSPORTES ESPECIALES EDQUIOS S.A.S., JAIME AUGUSTO DUQUE LÓPEZ y JUAN CARLOS LUNA GÓMEZ a la compañía aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – EN EXCESO GLOBAL (PLO).

**SEGUNDO:** Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA  
CALI - VALLE

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** por estados el presente llamamiento en garantía a la compañía aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – EN EXCESO GLOBAL (PLO) en virtud a que dicha sociedad ya se encuentra debidamente vinculada al proceso y notificada del auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO  
JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_, NOTIFICO EN  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE  
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b372430c0cfb1aacc295dd539f81240afa0f970b04689f66b510767f0efb785**

Documento generado en 13/04/2023 10:14:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**